ANEXO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.1893226 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que modifican y hacen parte del Contrato No. CO1.PCCNTR.1893226 de 2020 establecido electrónicamente en la plataforma SECOP II, de acuerdo con la justificación presentada por el Supervisor en el trámite EP-2020-1276, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - REDUCCIÓN AL VALOR DEL CONTRATO:	Reducir el valor del contrato en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($242.579.394),** por lo que la **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO** quedará de la siguiente manera: El valor del contrato corresponde a **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($837.090.765),** incluido IVA y todos los impuestos, costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.
CLÁUSULA SEGUNDA. – LIBERACIÓN PRESUPUESTAL:	Como consecuencia de esta reducción, este documento se debe enviar a la Subdirección de Gestión Financiera para efectos de liberar la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($242.579.394),** de acuerdo al registro presupuestal No. 3320 del 15 de octubre de 2020, CDP Nro. 2720 del 2020-07-06, POSICION CATALOGO DE GASTO: del rubro C-2201-0700- 19-0-2201074-02-2 la suma de $11.985.838, y del rubro C-2201-0700-19-0-2201026-02-3 la suma de $230.593.556 FUENTE: Nación, RECURSO: 14, SITUACIÓN: CSF.
CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIÓN GARANTIAS:	**EL CONTRATISTA** se obliga a ajustar el valor de las garantías previstas en la cláusula novena del anexo clausulado del Contrato No. CO1.PCCNTR.1893226, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del presente documento y a presentarlas ante EL MINISTERIO para su aprobación.
CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento, salvo que le sean contrarias.
CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán
Revisó: Fabio Alberto Gómez Santos
Proyectó: Carola Margarita Lombardi Angarita.